

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Continuacion de las Tarifas de la Contribucion industrial (1).

MODELO NÚM. 13.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 18...., A 18....

PROVINCIA DE.....

CIUDAD (ó pueblo de.....)

CONSTA DE..... HABITANTES ESTABLECIDOS Y LE CORRESPONDEN LA..... BASE DE POBLACION.

Matricula que para el año económico citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 135 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, forma la Administracion económica de la provincia (Administracion de partido ó Alcalde), de todos los individuos que existen en esta poblacion sujetos á la contribucion industrial, como comprendidos en las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª vigentes, que con toda especificacion se mencionan, á saber:

| NÚMERO de orden. | APELLIDO Y NOMBRE de los contribuyentes. | PROFESION, INDUSTRIA, ARTE Ú OFICIO por que contribuyen. | CALE Y NÚMERO de su casa ó habitacion. | CUOTA para el Tesoro. | | 6 por 100 de aumento sobre la misma para gastos de formacion de matriculas, estadística del impuesto, premio de cobranza etc. | | TOTAL general. | | CUARTA PARTE correspondiente al trimestre. | |
|------------------|--|--|--|-----------------------|--------|---|--------|----------------|--------|--|--------|
| | | | | Pesetas. | Cents. | Pesetas. | Cents. | Pesetas. | Cents. | Pesetas. | Cents. |
| | | TARIFA 1.ª | | | | | | | | | |
| | | CLASE 1.ª | | | | | | | | | |

ADVERTENCIAS.

- 1.ª La matricula se extenderá por orden numérico de tarifas: respecto á la 1.ª, por clases y números de los conceptos, y en cuanto á la 2.ª, 3.ª y 4.ª siguiendo asimismo el orden numérico de la colocacion que las industrias tienen en dichas tarifas.
- 2.ª Por ningun motivo dejarán de llenarse todas las casillas con los pormenores que las mismas indican, consignándose especialmente en la tercera los detalles que determinan la industria. Se encarga el mayor cuidado en la numeracion de orden, y se prohíbe toda enmienda y raspadura.
- 3.ª Toda matricula se extenderá en papel del sello de oficio, en la forma que indica este modelo, cosiéndose las hojas á su margen izquierdo, y foliándose á la letra y con rúbrica del Jefe de la Seccion administrativa (Administrador de partido ó Secretario de Ayuntamiento) las hojas que la compogan.
- 4.ª La segunda casilla indica ya que precederá el apellido al nombre del contribuyente al ser comprendido en la matricula.

MODELO NÚM. 14.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 18.... Á 18....

CIUDAD (ó PUEBLO) DE.....

.... BASE DE POBLACION.

Factura de los recibos talonarios que se acompañan para verificar la cobranza de los contribuyentes de este distrito municipal comprendidos en la matricula que es adjunta.

| NÚMERO de orden ó de colocacion en matricula. | NOMBRE del contribuyente. | INDUSTRIA que se ejerce. | IMPORTE | |
|---|---------------------------|--------------------------|--|--|
| | | | De la matriz talonaria. Pesetas Cents. | De cada recibo talonario. Pesetas Cents. |
| | | | | |
| TOTAL igual de la matricula..... | | | | |

(Fecha y firma.)

MODELO NÚM. 15.

Don....., (Jefe de la Administracion económica de la provincia de....., Jefe de la Comision comprobadora del distrito de..... ó Alcalde primero de.....)

Certifico que Don..... (se expresará la condicion social de la persona), domiciliado en....., me ha presentado con fecha..... de..... del corriente año un escrito denunciando á Don..... vecino de..... como defraudador de la Contribucion industrial por ejercer la industria de..... sin hallarse inscrito en la matricula correspondiente

Y para su resguardo, y á los efectos que indica el art. 168 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, le expido la presente certificacion en cumplimiento de lo que el mismo artículo determina.

..... de..... de 187...

(Firma del que la expida.)

(Sello de la oficina.)

(Se continuará.)

(1) Véase el número 135 y siguientes.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE JULIO DEL AÑO ECONOMICO DE 1872-73.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

| ARTICULOS. | SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS. | | | ARTICULOS. | SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS. | | |
|--|--|----------------------|----------------------|---|---|----------------------|----------------------|
| | ARTICULOS. | TOTAL por capitulos. | TOTAL por secciones. | | ARTICULOS. | TOTAL por capitulos. | TOTAL por secciones. |
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. | | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL. | | | | CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA. | | | |
| 1.* | Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley..... | 1.2500'00 | | 1.* | Para atenciones de los HOSPITALES..... | | |
| | Personal de la Diputacion provincial..... | 10.000'00 | | 2.* | Idem id. de las CASAS DE MISERICORDIA Y COLEGIO DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS..... | 200.000'00 | |
| | Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demas dependencias centrales de la Diputacion..... | 4.500'00 | | 3.* | Idem id. de las CASAS DE EXPÓSITOS Y MATERNIDAD..... | | |
| 2.* | Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo..... | 520'82 | | CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA. | | | |
| | Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia..... | 1.312'48 | 19.187'43 | Único. | Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia..... | | |
| 3.* | Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales..... | | | | Idem de la misma cárcel..... | | |
| 4.* | Material de estas Comisiones..... | 62'50 | | Único. | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | 2.000'00 | 2.000'00 |
| 5.* | Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes..... | 1.041'65 | | CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS. | | | |
| 6.* | Id. de los Médicos de baños y aguas minerales. | 499'98 | | Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..... | | | |
| | Id. de los empleados del ramo de montes con arreglo a la ley de | | | SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS. | | | |
| CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES. | | | | CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS. | | | |
| 1.* | Gastos de quintas..... | 1.000' | | Único. | Cantidades destinadas a la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública..... | | |
| 2.* | Idem de bagajes..... | | | | | | |
| 3.* | Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL..... | | 3.000'00 | CAPÍTULO II.—CARRETERAS. | | | |
| 4.* | Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores..... | | | 1.* | Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno..... | | |
| 5.* | Idem de calamidades públicas..... | 2.000'00 | | | Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes etc. de las mismas vias públicas..... | 5.000'00 | |
| CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO. | | | | 2.* | Construccion de carreteras provinciales..... | 2.000'00 | |
| 1.* | Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..... | | | | Personal facultativo de carreteras..... | 3.000'00 | |
| 2.* | Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales..... | | | CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS. | | | |
| CAPÍTULO IV.—CARGAS. | | | | Único. | Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos..... | 25.000'00 | |
| 1.* | Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia..... | | | | Idem para caminos vecinales..... | 25.000'00 | |
| 2.* | Pensiones concedidas legalmente..... | 1.499'98 | | CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS. | | | |
| 3.* | Intereses y amortizacion del empréstito de 1869 aprobado..... | 410.658'25 | 412.158'23 | Único. | Cantidades destinadas á objetos de interes provincial..... | 15.450'00 | 15.450'00 |
| 4.* | Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion..... | | | SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES. | | | |
| 3.* | Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia..... | | | CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS. | | | |
| CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA. | | | | 1.* | Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 187 procedentes del presupuesto anterior..... | | |
| 1.* | Junta provincial del ramo..... | 604'15 | | 2.* | Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores..... | | |
| 2.* | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA..... | | | TOTAL GENERAL..... | | | |
| 3.* | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS..... | | | | | | |
| 4.* | Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS..... | | 1.604'15 | | | | |
| 5.* | Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza..... | 1.000'00 | | | | | |
| 6.* | Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES..... | | | | | | |
| 7.* | Biblioteca provincial..... | | | | | | |
| | Museo provincial..... | | | | | | |

En Madrid á 28 de Junio de 1873.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Augustin.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision provincial, Nongués.
Comision provincial.—Sesion de 30 de Junio de 1873.—Aprobada.—Así lo acordó la Comision, de que certifico.—El Vicepresidente, Nongués.—El Secretario interno, C. Pozzi.
Es copia.—El Contador interino, Francisco Augustin.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Circular.

La Direccion general de Contribuciones y Rentas, en orden fecha de ayer, ha dispuesto lo siguiente:

Adoleciendo de un defecto de fabricacion el sello de giro de 62 céntimos de peseta, mandado poner á la venta en 1.º del corriente, ha acordado esta Direccion general retirarle de la circulacion y que en su lugar siga usándose el de 250 milésimas de escudo, por el cual han

de volverse á cambiar los de aquella clase que hayan sido entregados á los estancieros y particulares en virtud del canje anunciado.

En su consecuencia, y en cumplimiento á dicha superior disposicion, he acordado que los particulares que por virtud del canje anunciado tengan en su poder sellos del giro de 62 céntimos de peseta, cuya clase se retirará de la circulacion, los vuelvan á cambiar por los de 250 milésimas de escudo, que han de seguir usándose, cuyo cambio deberá efectuarse durante el actual mes de Julio precisamente en la Tercena de esta capital, todos los dias de diez á tres de la tarde, excepto los feriados, y con las mismas formalidades establecidas para el

canje de los sellos de comunicaciones caducados.

Madrid 3 de Julio de 1873.—El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

Don Juan Morata, Recaudador de contribuciones del distrito municipal de Miraflores de la Sierra.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha 19 del corriente, se sacan á pública subasta en primer remate, que se efectuará en la audiencia de su Juzgado el dia 10 del mes de Julio próximo, y hora de diez de su mañana, las fincas que, con su cabida, linderos, sitio y capitalizacion ó tasacion

hechac o n arreglo al art. 43 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y adiccion del Real decreto de 25 de Agosto de 1871, juntamente con los nombres de los propietarios deudores á la contribucion territorial de los años económicos de 1869 á 1870 y 1870 á 1871, y para cuya responsabilidad fueron aquellas embargadas, á continuacion se mencionan:

Capitalizacion
Peset. cént.

13.—Fermin Altozano.—Una casa en esta poblacion, calle Mayor, que linda con la de Manuel Altozano Morcillo, capitalizada en. . . . 1.000'00

| | Capitalizacion. Peset. Cent. |
|--|---------------------------------|
| 27.—Basilio Arribas.—Un huerto en el sitio llamado Cataluña, de haber tres celemines de primera: linda con calle pública, capitalizada en. | 250'00 |
| 67.—Valentin Diaz.—Una huerta con frutales y regadío en el prado de la Oya, de haber seis celemines de segunda: linda con otra de Trinidad Diaz, capitalizada en. | 274'00 |
| 72.—Eusebio Domingo.—Una suerte de huerta de frutales y regadío, de haber cinco celemines de segunda: linda con otra de Manuel Domingo, capitalizada en. | 227'33 |
| 91 y 92.—Juan Frutos Ramirez.—Una huerta en el arroyo de las Canales defrutales y regadío, de tres celemines de segunda: linda con otra de Bautista Alter, capitalizada en. | 138'66 |
| 102.—Juan Fuente y hermanos.—Una casa en esta villa y calle de Valverde, sin número: linda con otra de Manuel Santos y calle pública, capitalizada en. | 416'50 |
| 105.—Bruno Garcia.—Una huerta de frutales y regadío en la Mata, seis celemines de segunda: linda con otra de Antonio Morcillo Soria y Lorenzo Gonzalez, capitalizada en. | 274'00 |
| 125.—José Gonzalez Estéban (herederos).—Un huerto en la fuente del Camellon, de haber un celemin de segunda: linda con otro de Maria Bedia, capitalizado en. | 33'34 |
| 141.—Leandro Gonzalez Badajos.—Mitad de una huerta con frutales y regadío en Oyoañe, de haber tres celemines de segunda: linda con otra de Bruno Garcia, capitalizada en. | 138'66 |
| 153.—Herederos de José Gonzales Riaza y Gregorio Hernan.—Una huerta en término de esta villa y sitio llamado del Garganton, con árboles frutales, de nueve celemines de segunda: linda Sur con otra de Julian Hernan; Norte con la de Francisco Altozano; Poniente con huerta de Manuel Altozano y Altozano, y Mediodía camino público, capitalizada en. | 166'66 |
| 177.—Matias Jimenez y Francisco Palomino.—Dos partes de casa en la Plaza de esta villa: linda con otra de Miguel Altozano y escuela pública, capitalizada en. | 666'50 |
| 179.—Bernardo Jimenez.—Un cercado en el Porrinoso, de haber diez celemines de segunda y nueve de tercera, que linda con Prado de Andrés Ramirez, capitalizada en. | 355'33 |
| 181.—Victoriano Jimenez.—Una huerta en las Peñas, de seis celemines de segun- | |

| | Capitalizacion. Peset. Cent. |
|---|---------------------------------|
| da con árboles frutales: linda con otra de Luis Soriano Perea, capitalizada en. | 274'00 |
| 199.—José Chozas Santos Coto.—Una huerta frutal en el sitio de las Hazas, tres celemines de segunda: linda cercado de Sebastian Gonzalez Sanz, capitalizada en. | 138'66 |
| 445.—Manuel Chañe Santo.—Un huerto en las Peñas, de tres celemines de tercera: capitalizada en. | 55'33 |
| 214.—Francisco Lorente Arribas.—Una viña en las Viñas de Abajo, de seis celemines de segunda: linda con otra de Juan de la Fuente Arias, capitalizada en. | 115'00 |
| 219.—Gabriel Lorente.—Una huerta con frutales y regadío en la Mata del Racedo, tres celemines de tercera: linda con otra de D. Manuel Gonzalo, capitalizada en. | 88'66 |
| 231.—Diego Martin.—Una casa en esta poblacion calle de la Torebia, que linda con la de Pedro Lorente Poveda, capitalizada en. | 416'50 |
| 241.—Ildefonso Moreno.—Una suerte de huerta con frutales en la Mata del Rasado, de seis celemines de tercera: linda con otra de Bernardo Rivero, capitalizada en. | 177'66 |
| 253.—Miguel Morcillo Lorente.—Mitad de una huerta con frutales y regadío en las Hazas, de cuatro celemines de primera y cuatro de segunda: linda con el Robledo, capitalizada en. | 450'00 |
| 288.—Remigio Madrid.—Una huerta en Oyoañe, de cuatro celemines de segunda y dos de tercera: linda con otra de Estéban Gonzalez, capitalizada en. | 311'00 |
| 291.—Herederos de Joaquin Manzanares.—Una huerta con frutales y regadío en la Mata del Rasado, seis celemines de tercera: linda con otra de los herederos de Doña Rafaela Osete, capitalizada en. | 177'66 |
| 303.—Luis Palomino.—Una casa en la calle Mayor: linda con otra de Josefa Muñoz, capitalizada en. | 656'50 |
| 337.—Benito Pozo.—Una viña en las Viñas, ocho celemines de segunda: linda con otra de Josefa Muñoz, capitalizada en. | 155'33 |
| 347.—Bernardino Perales.—Una huerta en el Carril, tres celemines de primera y tres de segunda: linda José Ramirez Puentes, capitalizada en. | 227'33 |
| 383.—Manuel Robledo Palomino.—Un cercado de labor en la Caspintese, de haber ocho celemines de segunda: linda con otro de José Gonzalez Puente, capitalizado en. | 211'00 |
| 385.—José Robledo Soriano.—Un majuelo en las Vi- | |

| | Capitalizacion. Peset. Cent. |
|---|---------------------------------|
| ñas, tres celemines de segunda: linda con otro de Petronilo Domingo, capitalizada en. | 55'33 |
| 407.—Viuda de Antonio Santos Prieto.—Un huerto con frutales y regadío en las Hazas, nueve celemines de segunda: linda con otro de Antonio Estéban y cercado de Juan Antonio Perales, capitalizada en. | 416'66 |
| 408.—Maria Santos Chozas.—Una huerta con frutales y regadío en el Circuelo, de cuatro celemines de segunda: linda con otra de Manuel Ramirez, hoy D. Quintin Gonzalez, capitalizada en. | 183'33 |
| 431.—Pío Santos Gonzalez.—Media viña en las Viñas, cinco celemines de segunda: linda con prados de la Ceña, capitalizada en. | 94'00 |
| 432.—Gregorio Soriano Muñoz.—Mitad de una huerta con frutales y de regadío en el Circuelo, seis celemines de segunda: linda con otra de Manuel Morcillo, capitalizada en. | 274'00 |
| 440.—Juliana Albarran.—Media casa en esta villa calle del Estanco: linda con otra de Eustaquio Riaza, capitalizada en. | 250'00 |
| 441.—Aniceto Baonza.—Un huerto para hortaliza en los llamados de Puentes, de tres celemines de tercera: linda con prado de Antonio Gonzalez, capitalizada en. | 33'33 |
| 445 y 444.—Manuel Domingo Chañe.—Una huerta en el Nogalejo, de ocho celemines de segunda: linda con tierras del comun, capitalizada en. | 366'66 |
| 445.—Domingo Gonzalez Moreno.—Una huerta con frutales y regadío en la Mata del Rasado, seis celemines segunda: linda otra de Miguel Morcillo, capitalizada en. | 274'00 |
| 449.—Félix Guadalix.—Una huerta en la Mata de los Santos, nueve celemines de segunda: linda con otra de Juan Antonio Gonzalez Rivero, capitalizada en. | 416'66 |
| 463.—Victoriano Ramirez.—Una viña en las Viñas, nueve celemines de segunda: linda con otra de Vicente Gonzalez, capitalizada en. | |
| 472.—Domingo Frutos.—Una casa en este villa: linda con la de Luis Martin, capitalizada en. | 333'25 |
| 473.—Miguel Guadalix.—Una quinta parte de suerte de tierra en el sitio llamado Robledo, capitalizada en. | 77'66 |
| 476.—Bernardino Gonzalez.—Una huerta en la Mata de los Santos, seis celemines de segunda: linda con otra de Miguel Morcillo, capitalizada en. | 274'00 |
| 495 y 499.—Pedro Serrano.— | |

Una suerte de un prado titulado del Charco, cinco fanegas: linda con suerte de Tiburcio Riaza, capitalizada en. 1.444'33

Y para que llegue a conocimiento tanto de los deudores por si quisieran satisfacer principal y costas librando las fincas antes dichas, cuanto a todos los que quieran interesarse en la subasta, en la cual las posturas y proposiciones habrán de sujetarse a lo que determina el artículo 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869 y Real decreto de 25 de Agosto de 1871, lo anuncio al público.

Miraflores de la Sierra a 20 de Junio de 1873.—Fijese.—El Alcalde.—El Comisionado, Juan Morata.

SEXTA SECCION

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Justo Rodriguez y Ruiz, Comandante graduado, Capitan de ejército, Teniente de la tercera compania del décimo tercio de la Guardia civil y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el guardia de primera clase Francisco Huertas Lopez, perteneciente al escuadrón de dicho tercio, al que estoy formando sumaria por el delito de desercion; usando de la jurisdiccion que el Poder Ejecutivo de la Nacion tiene concedida en estos casos por sus ordenanzas a los Oficiales de su ejército, cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon a dicho Francisco Huertas Lopez, señalándole el cuartel que ocupa este tercio en el barrio de Salamanca, en donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde el dia de la fecha, a dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra ordinario por el delito de desercion, sin más llamarle ni emplazarle, por ser está la voluntad del Poder Ejecutivo de la Nacion. Fijese y pregónese este edicto para que llegue a noticia de todos.

Madrid 16 de Junio de 1873.—Justo Rodriguez y Ruiz.—Por su mandado, Juan Alonso Fernandez.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Don José Maria Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada aquella del Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias a Joaquin Alvarez Saranova, para que comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de llevar a cabo cierta diligencia en causa criminal que se le sigue por hurto; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1873.—P. Lopez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Eduardo García de la Varga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y emplaza á una señora que en uno de los meses de la primavera del año último iba en un coche con direccion á la calle de los Dos Amigos, que se desbocó al llegar al sitio de Caballerizas, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa contra Juan Pin Castelo por lesiones, pues en otro caso las providencias que se dicten le pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1873.—El actuario, Manuel de las Heras.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, cito, llamo y emplazo á Juan Buitrago Patiso, de 16 años, soltero, natural de esta villa, industrial, que dice habitar Pasaje de Murga, núm. 4, tienda, para que á las dos de la tarde del 7 de Julio próximo se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones y ocultacion de domicilio; apercibido que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 15 de Junio de 1873.—El Secretario, José de Soto.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, cito, llamo y emplazo á Enrique Modolen y Martin, de 18 años, soltero, natural de Barcelona, que ha residido calle de Preciados, núm. 9, cuarto principal, para que á las dos de la tarde del día 12 de Julio próximo se presente en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por escándalo y ocultacion de domicilio; prevenido que de no efectuarlo se procederá á lo que corresponda.

Madrid 22 de Junio de 1873.—El Secretario, José de Soto.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á D. Mariano García Herreros, vecino que fué de esta villa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezca en forma ante la Sala tercera de la Audiencia de la misma á usar del derecho de que se entienda asistido en la causa seguida á su instancia en dicho Juzgado contra D. Bartolomé Ripoll por estafa, que se encuentra en la superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo de 1873.—V. B. Gonzalez.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Licenciado D. Ramon Miguel y Arellano, Juez municipal de esta villa y suplente de primera instancia del partido de Getafe durante la vacante.

Por el presente edicto cito á Gaspar N. y Felipe Machuca, pastores que han

estado al cuidado del ganado lanar de la propiedad de Torrás Baron en el sitio titulado los Retz amares, término de Carabanchel Bajo, para que en el preciso término de seis dias comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles declaracion en dicha causa; apercibidos de que no compareciendo se acordará lo que correspondiera.

Dado en Getafe á 24 de Junio de 1873.—Ramon Miguel y Arellano.—Por su mandado, Angel de Francisco.

Licenciado D. Ramon Miguel y Arellano, Juez municipal de esta villa y suplente de primera instancia del partido de Getafe durante la vacante.

Por el presente edicto cito á Maria Josefa Maya, vecina que ha sido de Madrid y residente en Lanjaron, esposa de Baltasar Mingorance Marqués, contra quien se sigue causa criminal por lesiones, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á deducir la correspondiente demanda de terceria de dominio respecto de las fincas embargadas á su expresado marido Baltasar Mingorance; apercibida de que no haciéndolo se continuarán los procedimientos de apremio.

Dado en Getafe á 10 de Junio de 1873.—Ramon Miguel y Arellano.—Por su mandado, Angel de Francisco.

AYUNTAMIENTOS**Alcaldía popular de Barajas.**

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año próximo de 1873 á 1874, se halla concluido y de manifiesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, durante cuyo término pueden hacerse las reclamaciones legales que procedan; suplicándose á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes se sirvan dar publicidad á este anuncio.

Barajas 26 de Junio de 1873.—El Alcalde popular, Antonio Sevillano.

Alcaldía popular de Brunete.

Se halla terminado y expuesto al público por término de seis dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1873 á 1874, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes respecto á la aplicacion de tanto por 100.

Brunete 27 de Junio de 1873.—El Alcalde, Eusebio de Diego.

Alcaldía popular de Carabanchel Bajo.

Don Benigno Díez Tapia, y Alcalde popular Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Hago saber que el día 29 del corriente mes, y hora de las nueve de la mañana, tendrán lugar en este Ayuntamiento las subastas de arriendo de los derechos del peso y medida; arriendo de las yerbas de los Arroyos del Caraque y del Arca, y arriendo de dos casas de propios, sitas en la Plaza, por todo el año económico de 1873 á 1874, que da principio en 1.º de Julio próximo y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la Coporacion municipal todos los dias de nueve á una de la mañana.

Carabanchel Bajo 19 de Junio de 1873.—Benigno Díez.

Alcaldía popular de Getafe.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de muebles, cultivo y ganaderia para el ejercicio del año económico de 1873 á 74, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Municipio por espacio de ocho dias para que los contribuyentes por dichos conceptos puedan hacer las reclamaciones oportunas; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Getafe 20 de Junio de 1873.—El Alcalde, Lorenzo Vergara.—El Secretario interino, Sergio Vallejo

Ignorándose el paradero de Melquias Juridias Tortajadas, hijo de Francisco y Rosa, difuntos, mozo comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para la reserva del ejército, se le cita por medio del presente para que con la urgencia que el caso requiere, y antes del primer domingo de Julio próximo en que debe quedar terminada la declaracion de mozos útiles, se presente en las casas consistoriales de este Municipio á fin de que sea reconocido ó alegar las exenciones de que se crea asistido; en la inteligencia que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Getafe 18 de Junio de 1873.—El Alcalde, Lorenzo Vergara.

Alcaldía popular de Navarredonda.

En el pueblo de Navarredonda se halla depositada en casa de Victor Ramirez, guarda de panes de esta jurisdiccion, una yegua que ha sido entregada á mi autoridad por haberla encontrado en los panes, cuyas señas son las siguientes: una potra castaña, patialzada de tres extremidades, las dos de atras y la izquierda de adelante.

Lo que se anuncia al público para que los dueños se presenten por ella y pagar los gastos ocasionados.

Navarredonda 24 de Junio de 1873.—Aquilino Rodriguez.

Alcaldía popular de Patones.

Don Pedro Gomez y Garcia, Alcalde popular de Patones.

Hago saber que el repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1873 á 1874 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias.

Lo que se hace presente por medio de este edicto para conocimiento de los contribuyentes.

Patones 15 de Junio de 1873.—El Alcalde, Pedro Gomez.—El Secretario, Antonio Maria Parrilla.

Alcaldía popular de San Sebastian de los Reyes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para este dia del arbitrio de medida y romana para el próximo año económico de 1873 á 74, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto anunciar otro que se tendrá como primero para el dia 3 del mes de Julio, á las diez de la mañana, en esta casa consistorial, con rebaja de la tercera parte del tipo, ó sea en la cantidad de 80 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para la concurrencia de licitadores.

San Sebastian de los Reyes 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Maximino del Campo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate anunciado para este dia del arriendo de la casa-matadero para el próximo año económico de 1873 á 74, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto anunciar otro que se tendrá como primero para el dia 3 del mes de Julio, á las diez de la mañana en, esta casa consistorial, con rebaja de la tercera parte del tipo, ó sea en la cantidad de 133 pesetas 33 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente para la concurrencia de licitadores.

San Sebastian de los Reyes 26 de Junio de 1873.—El Alcalde, Maximino del Campo.

Alcaldía popular de Vallecas.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado se celebre una tercera subasta del derecho de degüello de carnes de hebra del barrio de la Nueva Numancia, bajo el tipo en que tuvo lugar la segunda de 1.500 pesetas, y ha señalado para que tenga lugar el domingo 29 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial.

Debiendo advertir que en el caso que no hubiese postor será preciso vengán al matadero de esta villa á sacrificar las reses los que hoy lo verifican en dicho barrio.

Vallecas 23 de Junio de 1873.—El Alcalde, Rafael Villa.

Alcaldía popular de Villarejo de Salvanés.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año de 1873 á 74 se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el tiempo de ocho dias, en cuya oficina y plazo podrá examinarse por los contribuyentes que en él figuran, y reclamar sobre la aplicacion del tanto por 100.

Los Sres. Alcaldes de Fuentidueña, Valdaracete, Belmonte, Villamanrique y Colmenar de Oreja se servirán ordenar la publicidad necesaria de este anuncio.

Villarejo de Salvanés 27 de Junio de 1873.—El Alcalde, Fabian Ragel.

ANUNCIO.**LA CARBONERA DE CUENCA,**

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva, despues de apurados los plazos de los tres requerimientos prevenidos en el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, ha acordado, en sesion de este dia, declarar caducadas, con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior, las acciones números — 382—383—384—503—504—518—519—658—701—702—703—704—705—706—707—708—709—710—711—712—803—804—805—828—829—830—831—832—897 y 900; sin perjuicio de reclamar á sus antiguos poseedores los dividendos que adeudan y los gastos de los anuncios, como así lo establece el citado art. 21 de la ley.

Madrid 3 de Julio de 1873.—El Contador-Secretario, José Máximo Perez.

MADRID.—1873.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.